



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal (México con Responsabilidad Global), Estrategia III “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción. 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.



El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; y Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Sonora.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, los factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, señala en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento; y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio 00230/2016 del 15 de febrero de 2016, suscrito por el Lic. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, Procurador General de Justicia del Estado, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a subsidios destinados a la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016*, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/321-18/2016 del 22 de marzo de 2016.

El Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora, estará ubicado en Blvd. de los Ganaderos, S/N. C.P. 83000, Hermosillo, Sonora. La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la etapa programada para ejercicio fiscal 2016 del Centro de Justicia para las Mujeres. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su creación, así como a poner en funcionamiento el mismo una vez que haya finalizado la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para

we

R



Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 312696.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, 22, 23, 24 y 68 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 21, 68 y 79 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como 2º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, con fundamento en los artículos 81 segundo párrafo, 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6º, 12, 22 fracción I y 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 5 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12, 22 fracción II, 24 apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 6 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, el C.P. Raúl Navarro Gallegos, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Procuraduría General de Justicia, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora y su Titular, el Lic. Rodolfo Arturo Montes de Oca Meña; asiste en la suscripción del presente Convenio en términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2º fracción V y último párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del

Handwritten signatures and initials on the right margin.





Estado de Sonora y 6, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. El Gobierno del Estado es propietario del terreno ubicado en Blvd. de los Ganaderos S/N, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, el cual tiene una superficie destinada para el proyecto de 5,000 (cinco mil) m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar mediante la Escritura Pública número 5,871 Volumen CLXIII, pasada ante la fe del Notario Público número 42, Lic. Francisco Duarte Porchas, de fecha 12 de septiembre de 1972 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad bajo el número 59,258 en el Volumen 149 de la sección primera con fecha 9 de octubre de 1972.
- II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza S/N, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetrar la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016*.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten initials and date



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará de manera complementaria la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a diez días hábiles de efectuado el depósito de los recursos federales.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	26001 Hermosillo
Clabe:	014760180000393374
Cuenta Bancaria:	18000039337
Banco:	Banco Santander (México) S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Hacienda
Nombre del proyecto:	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2016



Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el Criterio 7.7 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016*.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a la Secretaría. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La Secretaría será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a dejar a salvo a la Secretaría de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes mensuales que se presenten respecto del avance del proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora.
- Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los Criterios "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:



- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Realizar observaciones y comentarios durante las visitas de seguimiento al funcionamiento y la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, las cuales deberán ser atendidas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los Criterios, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Procuraduría General de Justicia, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2016;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, o cualquier entidad o dependencia que resulte competente, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma;
- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le

Handwritten initials and marks:
 M
 A
 CP

Handwritten initials and date:
 R
 A
 8/14
 H



- sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
 - j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres en Hermosillo, Sonora, por conducto de la Procuraduría General de Justicia;
 - k. Entregar mensualmente por conducto de la Procuraduría General de Justicia a **"LA SECRETARÍA"** a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance físico del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes;
 - l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016;
 - m. Presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2016 a **"LA SECRETARÍA"**, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Procuraduría General de Justicia en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2016 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados;
 - n. Una vez que el Centro de Justicia comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las atenciones y servicios prestados en el mismo (informe de mujeres atendidas), el cual será reportado a **"LA SECRETARÍA"** a través de la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica;
 - o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora, y
 - p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la legislación aplicable a la materia y el Anexo Técnico que se suscriba.



SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número 00235 del 15 de febrero de 2016, firmado por el Titular de la Procuraduría General de Justicia; y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia, informará dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Procuraduría General de Justicia.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los numerales 4, 5, 7.6 y 7.7 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2016*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2016 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.



R * 10/14



El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"LA SECRETARÍA"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"LA SECRETARÍA"** otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos o por cualquier otra causa considerada en este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra especie.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo previa audiencia de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que



R A L



podieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.



R
12/14



“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE HERMOSILLO, SONORA”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE EL OFICIO UGAJ/DGCC/06ACC/575/2016.

R

13/14



POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark and initials.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE HERMOSILLO, SONORA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE EL OFICIO UGAJ/DGCC/DGACC/575/2016.



*Handwritten initials and date: R, *, 14/14, and a signature.*

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE HERMOSILLO, SONORA

1. Fecha de solicitud del recurso.

El gobierno del estado de Sonora presentó la solicitud de acceso al subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora, el 15 de febrero de 2016 mediante el oficio 00230/2016 de la misma fecha, suscrito por el licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, Procurador General de Justicia del Estado.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Objetivo: Crear un Centro de Justicia Integral para la Mujer en el que converjan en un solo espacio físico, todos los servicios de atención integral que normativamente les corresponde brindar a las diversas instituciones u organizaciones civiles en calidad de socios, teniendo como premisa la coordinación de esfuerzos para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y el pleno ejercicio de sus derechos.

Descripción del proyecto: El Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora, funcionará como un órgano desconcentrado de la Procuraduría General del Estado, que brindará atención gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 365 días del año.

Lo anterior, con un nuevo concepto operacional donde se conjugará el capital humano especializado con modernas instalaciones, nuevas técnicas y método de trabajo coordinado, para eficientar la labor de apoyo y justicia para las mujeres.

3. Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del libro de Gobierno de Averiguaciones Previas de las Agencias del Ministerio Público del fuero común, el incremento en los últimos años de delitos contra la mujer es evidente, delitos tales como incumplimiento de obligaciones familiares, violencia intrafamiliar y delitos sexuales que representan el 19.1 % de las incidencias delictivas estatales además de un incremento en el 2015 del 50% de homicidios dolosos de mujeres (incluyendo feminicidios) con respecto al 2012 en los cuales el municipio de Hermosillo es el principal afectado con el 44% del total de incidencias registradas en el Estado.

Por tales motivos es necesario crear e implementar el Centro de Justicia para la Mujer en el municipio de Hermosillo, que beneficiará a 391,645 mujeres en de la localidad y a más





de 1'322,868 mujeres en el estado de Sonora en materia de salud, educación, economía y familia, garantizando así el acceso a la justicia para la mujer de manera integral en un mismo lugar.

4. Dependencia responsable del proyecto en la entidad federativa solicitante

Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto.

Titular: Lic. Rodolfo Arturo Montes De Oca Mena

Cargo: Procurador General de Justicia del Estado de Sonora

Dirección: Calle Rosales y Paseo del Canal S/N, Col. Centro Sur, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.

Teléfono: 01 (662) 1-08-16-20, Ext. 17003

Correo electrónico: procurador@pgjeson.gob.mx

- Designación de una persona enlace¹ por parte de la entidad federativa

Nombre: Lic. Lydia Sofía Meneses Mercado

Cargo: Directora General de Programación, Organización y Presupuesto

Área de adscripción: Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Dirección: Blvd. Rosales y Paseo del Canal S/N, Col. Centro Sur, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.

Teléfono: 01 (622) 2-59-48-00, Ext. 14601

Correo electrónico: lymeneses@hotmail.com

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la o las dependencias estatales que ejecutarán la obra.

Responsable Administrativo y Ejecutor: Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora:

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora será la responsable de licitar, contratar, ejercer, supervisar y administrar los recursos asignados para la ejecución de la obra.

7. Ubicación del inmueble.

Blvd. De Los Ganaderos, S/N C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

¹ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim. Asimismo, dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación e.



Handwritten signatures and initials: "ul", "A", "OP", "R", "L"



8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión

De acuerdo con el oficio 00584/2016 del 6 de abril del 2016, suscrito por el licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, Procurador General de Justicia del Estado, el monto total de la construcción del proyecto asciende a la cantidad de \$48'063,719.00 (cuarenta y ocho millones sesenta y tres mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) a ejecutarse en dos etapas.

La primer etapa se ejecutará con recursos federales asignados por la Conavim en el ejercicio 2016 por un monto de \$8'000,000.00, la cual consistirá en la ejecución del 100% de los conceptos de Proyecto Arquitectónico, Proyecto Ejecutivo, DRO y Supervisión de Obra, Preliminares y Cimentaciones correspondientes al proyecto ejecutivo en su totalidad.

La segunda etapa consistirá en la ejecución del resto de los conceptos relacionados con el proyecto lo cual asciende a un monto de \$40'063,719.00. La conclusión de esta etapa se estima para finales del ejercicio fiscal 2017.

9. Monto de la aportación federal autorizada en el 2016

El Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, asignó la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) al gobierno del estado de Sonora, en la Primera Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2016.

10. Descripción de la aportación estatal

El gobierno del estado realizará la aportación complementaria de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto en el presente ejercicio fiscal.

11. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2016

El porcentaje de avance de obra del total del proyecto será de un 10% para el cierre del ejercicio 2016.

12. Fecha estimada de inicio de la obra

Los trabajos de construcción previstos para el presente ejercicio fiscal, se ejecutarán a partir de la transferencia de los recursos asignados mediante la suscripción del presente Convenio y su Anexo Técnico.

Una vez transferidos los recursos, la entidad federativa será la responsable de ajustar la programación de la ejecución de dicha obra, con la finalidad de que su conclusión y la



*R ** *AC*



comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2016, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2016 y fecha estimada de conclusión de la obra (en caso de ser varias etapas en diferentes ejercicios fiscales)

Se estima concluir la construcción de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Hermosillo, Sonora, a más tardar el 31 de diciembre de 2016. La totalidad de la obra se ha proyectado para finales del ejercicio fiscal 2017.

14. Programa físico-financiero de la obra



NORAM INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

CLIENTE: PROCURADURIA DE JUSTICIA EDO. SONORA
 PROYECTO: CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA MUJERES
 DIRECCIÓN:
 CIUDAD: HERMOSILLO, SONORA
 FECHA: Feb-12-2016
 INVERSIÓN TOTAL: \$7'640,186.73

REF	DESCRIPCIÓN	%	MONTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PRELIMINARES	2.40%	\$932,957.34				\$466478.67 50%	\$466478.67 50%
2	CIMENTACIONES	8.01%	\$3'113,745.14				\$1'556,872.57 50%	\$1'556,872.57 50%
3	ESTRUCTURAS	0.00%	\$0.00					
4	FIRMES ENTREPISOS	0.00%	\$0.00					
5	MUROS	0.00%	\$0.00					
6	PISOS PLAFONES	0.00%	\$0.00					
7	PUERTAS VENTANAS	0.00%	\$0.00					
8	ESCALERAS MUEBLES FIJOS	0.00%	\$0.00					
9	ELEVADORES	0.00%	\$0.00					
10	SISTEMA ELÉCTRICO	0.00%	\$0.00					
11	AIRE ACONDICIONADO	0.00%	\$0.00					
12	ACABADOS	0.00%	\$0.00					
13	EXTERIORES	0.00%	\$0.00					
4	VOZ Y DATOS	0.00%	\$0.00					
15	CISTERNAS	0.00%	\$0.00					
16	HIDRÁULICO SANITARIO	0.00%	\$0.00					
17	LIMPIEZA GENERAL	0.00%	\$0.00					
SUBTOTAL OBRA			\$4'046,702.48				\$2'023,351.24	\$2'023,351.24
MOBILIARIO Y EQUIPO								
PROYECTO								
ARQUITECTÓNICO Y			\$1'788,168.24	\$1'251,717.77 70%	\$536,450.47 30%			
EJECUTIVO								
DRO Y SUPERVISIÓN								
OBRA			\$751,497.14				\$375,748.57 50%	\$375,748.57 50%

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAOM



NORAM INTERNACIONAL S.A. DE C.V.



CLIENTE: PROCURADURIA DE JUSTICIA EDO. SONORA
 PROYECTO: CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA MUJERES
 DIRECCIÓN:
 CIUDAD: HERMOSILLO, SONORA
 FECHA: Feb-12-2016
 INVERSIÓN TOTAL: \$7'640,186.73

REF	DESCRIPCIÓN	%	MONTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
	INVERSION TOTAL		\$6'586,367.87	\$1'251,717.77	\$536,450.47		\$2'399,099.81	\$2'399,099.81
	IVA 16%		\$1'053,818.86	\$200,274.84	\$85,832.08		\$383,855.97	\$383,855.97
	TOTAL		\$7'640,186.73	\$1,451,992.61	\$622,282.55		\$2'782,955.78	\$2'782,955.78



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO